



SALTA, 16 ABR 2019

RESOLUCIÓN N°

088

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 374-61898-19

**VISTO** las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, el Gerente de Desarrollo Académico de la Universidad Provincial de Administración Pública, Dr. Julio R. Saavedra, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “Inglés 1”; y

**CONSIDERANDO**

Que el Proyecto de Capacitación se realizará durante 8 semanas (2 meses) a partir del 20 de Mayo de 2019 en Salta Capital, con una carga horaria de 36 (treinta y seis) horas reloj, equivalente a 48 (cuarenta y ocho) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Semi - Presencial;

Que los destinatarios son: Personal directivo de instituciones educativas y docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario;

Que los objetivos son: Adquirir comprensión lectora del inglés mediante el uso de las estrategias de aprendizaje planteadas por el docente; Fomentar su deseo y necesidad de comunicarse en otro idioma;

Que las capacitadoras son: Sra. Andrea Fernanda Silvestri y Sra. Anabel Ditomassi, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

088

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 374-61898-19

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

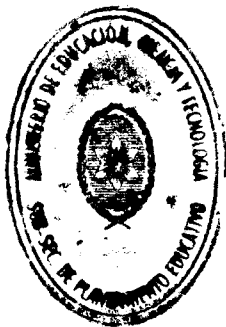
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “Inglés 1”, de acuerdo a la solicitud presentada por el Gerente de Desarrollo Académico de la Universidad Provincial de Administración Pública, Dr. Julio R. Saavedra, destinado a Personal directivo de instituciones educativas y docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario, se realizará durante 8 semanas (2 meses) a partir del 20 de Mayo de 2019, en Salta Capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**Dr. LEONARDO FERRARIO**  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta